

VISTO:

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el pabellón Venezuela de la Facultad durante el mes de agosto ppdo., se autorizó al Sr. Emmanuel Molina a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 14.00 a 21.00 hs., para realizar tareas de limpieza y control de dicho Pabellón;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será

considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que el agente antes mencionado ha cumplido un total de 19 (diecinueve) horas extras en el mes de agosto del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente el valor hora extra al 50% es de \$107,91- (pesos ciento siete con 91/100).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone al Sr. Emmanuel Molina, legajo. 41272, el importe bruto de \$ 2050,29 (pesos dos mil cincuenta con 29/100) en concepto de 19 (diecinueve) horas extras al 50% (Código 81), por tareas de limpieza y control, realizadas durante el mes de agosto ppdo.

ARTICULO 2°. Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subdependencia 000

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 03 SEP 2014
RESOLUCION N°: 1175
e.s.

Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

p/ Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dra. BEATRIZ BIXIO
VICEDECANA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES